



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 378 2015-A/MPSM.

Tarapoto, 28 de Mayo del 2015.

VISTO:

El Informe N° 054-2015-GDEGAYT/MPSM. De la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, referido a la Línea base de Acciones con miras a APEC – 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con carta N° 11-1-B13 DE 10 Set. 2014. el Sr. Embajador Armando Raúl Patiño Alvistur, Alto Funcionario del Perú ante APEC, nos comunica que la Municipalidad Provincial de San Martín ha sido designado "Sede de las Reuniones Descentralizadas de APEC 2016", resultado del Concurso Nacional para la Selección de Ciudades Sede de las Reuniones descentralizadas APEC – 2016 N° 01-2014-RE.

Que, la participación de la Municipalidad Provincial de San Martín en el Concurso de Selección de Ciudades sede, estuvo regida por las Bases del Concurso APEC. N° 01-2014-RE, que señalaba los requisitos, cronograma del concurso, así como los requisitos y compromisos establecidos en los anexos 1 y 2 de las bases y que constituyan factores de evaluación.

Que, con el informe del visto la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, propone la Línea Base de Actividades a desarrollar con miras a APEC – 2016, considerando que estas se enmarcan en los compromisos asumidos en el Concurso de Selección de Ciudades sede, que formaron parte de las bases de dicho concurso como factores de calificación.

Que, la Línea Base de Acciones a desarrollar con motivo de APEC- 2016 no se constituye en un plan maestro, por lo que sin afectar los compromisos asumidos ni la organización del evento mismo, se podrá incorporar actividades siempre que cuenten con el debido financiamiento.

Que, las acciones propuestas en la Línea Base, constituyen fundamentalmente competencias municipales.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Línea Base de acciones con motivo de la realización de APEC – 2016, la misma que se detalla en el Anexo 1, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la incorporación de actividades relacionadas a APEC – 2016 se hará siempre que cuenten con el debido financiamiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

CARP/GDEGAYT/MPSM.
C.c.
GM
GDEGAYT.
GIPU.
GAF.
GPP.
OAJ.
OF.SEC. GRAL
Archivo